



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 03 de enero del 2018.

VISTO:

Los Expediente Externo N° 16858-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 024-2017-MDY, realizada el 13 de diciembre del 2017, visto el Informe N° 300-2017-MDY-GAT/NRM de fecha 08 de noviembre, Informe Legal N° 895-2017-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre del 2017, Informe N° 098-2017-MDY-GAT-SGCUC/LDV de fecha 26 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 300-2017-MDY-GAT/NRM de fecha 08 de noviembre del 2017, el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, OPINA: Procedente la solicitud presentada por el recurrente Franz Eysser Lao Tang en la que solicita Adjudicación de Lote del Terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha;

Que, mediante Informe Legal N° 895-2017-MDY-GM-GAJ de fecha 04 de diciembre del 2017, El Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Que, es procedente la solicitud de Adjudicación de Lote del Terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha, invocado por el ciudadano Franz Eysser Lao Tang;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2017, se realizó la Sesión Ordinaria N° 024-2017-MDY, en la cual en la Estación: Orden Del Día, las señoras regidoras: Rosmery Maythe Baneo y Karin Paola Fasabi Silva, opinaron que se derive al área administrativa para levantar las observaciones advertidas con relación a la solicitud de Adjudicación de Lote del Terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha, presentado por el señor Franz Eysser Lao Tang;

Que, mediante Informe N° 098-2017-MDY-GAT-SGCUC/LDV de fecha 26 de diciembre del 2017, el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en sesión de concejo, las mismas que fueron subsanadas, y en la cual OPINA: Procedente la solicitud presentada por el recurrente Franz Eysser Lao Tang en la que solicita Adjudicación de Lote del Terreno N° 06 de la Mz. N° 42 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 003-2018 adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2018 del 03 de enero del 2018, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 098-2017-MDY-GAT-SGCUC/LDV, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia Control Urbano y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la adjudicación onerosa del lote urbano de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (Jr. Callao/Iparia Mz. 42, Lt. N° 06 del Centro Poblado Área Urbana de Yarinacocha Ampliación Puerto Callao – Etapas I, II, III y IV – Distrito de Yarinacocha, solicitado por el señor Franz Eysser Lao Tang: en la cual ha sido levantadas las observaciones formuladas por los señores regidores del Concejo Distrital de Yarinacocha, en la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, a fin de que elabore la respectiva Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, así como a la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, la elaboración de la **Minuta de Adjudicación de Lote de Terreno**, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

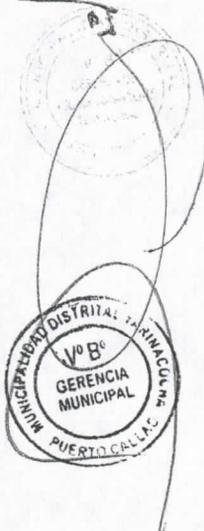
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.-

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DE ACUILA CASTRO
ALCALDE



Distribución:

- Archivo
- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGPPyR.
- GAJ.
- GAT.
- Secretaría General.
- Sala de Regidores.